051/07/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON C. POR LA CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA SALA ANEXA, TESORERIA Y PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE JUNIO DEL 2026 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 08 de septiembre del año 2026, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los **CC. M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO**", y por otra parte **C.** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara **"EL PRESTADOR"**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **H. AYUNTAMIENTO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- C. Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en **en** la Colonia , quien se identifica con credencial de clave de elector No. expedida por el Instituto Nacional Electoral y **con RFC**

CLAUSULAS:

PRIMERA. - C. se compromete a dar su servicio de renta mensual de internet PTMP el cual lo proporcionara mediante un modem con las siguientes características Marca: TP-LINK, Modelo: TL-WR850N Router Inalámbrico para WISP con Configuración de fábrica personalizable / 2 Antenas 5dBi / 4 Puertos LAN 10/100Mbps / MIMO 2x2 / Control de Ancho de Banda, así mismo con una antena receptora con las siguientes características Modelo: LBE-5AC-GEN2 Marca: UBIQUITI LiteBeam 2x2 MIMO airMAX AC GEN2 CPE hasta 450 Mbps, 5 GHz (5150 - 5875 MHz) con antena integrada de 23 dBi. los cuáles serán por la vigencia que establece la cláusula enumerada como tercera del presente instrumento.

SEGUNDA. - EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de: **$348.00 (trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido por** el servicio de manera mensual para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, vía transferencia a más tardar el día 20 de cada mes que corresponda.

TERCERA. - La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el periodo comprendido del 15 de junio del 2026 al 15 de septiembre del 2027, sin que pueda ser prorrogado, sino hasta acuerdo entre las partes.

CUARTA. – garantía y servicio. Las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente contrato, los desperfectos que pudiera tener tanto el modem y la antena para la recepción del servicio serán reparadas por el prestador de servicios, en caso de que los mismos no pudieran ser reparado estos se cambiarían sin costo adicional para el Ayuntamiento cuantas veces sea necesario.

QUINTA. -En caso de que el servicio no sea proporcionado por el prestador durante 5 días naturales, el presente contrato se podrá dar por terminado sin necesidad de declaración judicial. A demás de lo anterior, serán causan de rescisión las siguientes causales:

por acuerdo de las partes, siempre y cuando sea notificado con 05 días hábiles anteriores al mes que se comenzara.

Por no prestar el servicio durante 5 días naturales.

Por el cumplimiento de la vigencia del presente instrumento.

Por las causas que señala el Ayuntamiento.

SEXTA. En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia del vigésimo octavo Partido Judicial de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SÉPTIMA. - Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAL

C.
PRESTADOR DE SERVICIOS.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO 051/07/2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON C.